

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)

Código: F-DSA-P&C-002

Revisión: Original

Fecha: 30.08.10

Cuadro Resumen de Viajes

RELACION DE VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD AERONÁUTICA - COMPRENDIDO DEL 28 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO DE 2024 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES N° 0261-2024-MTC/12.04 Y N° 0324-2024-MTC/12

| ORDEN DE INSPECCIÓN N° | INICIO | FIN | VIÁTICOS (US\$) | SOLICITANTE | INSPECTOR | CIUDAD | PAÍS | DETALLE | RECIBOS DE ACOTACIÓN N°s |
|------------------------|--------|-------|-----------------|----------------------|--------------------------|---------|--------|---|--------------------------|
| 1390-2024-MTC/12.04 | 28-Jul | 1-Ago | US\$ 1,760.00 | AERO TRANSPORTE S.A. | FREDDY RALF GUZMÁN MILLA | TORONTO | CANADÁ | Cheques de verificación de competencia de piloto y copiloto e inicial de copiloto en simulador de vuelo en el equipo Dash8-Q400 a personal aeronáutico. | 0010543 y 0010544 |

2310443-1

Modifican la R.V.M. N° 101-2004-MTC/03 que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en FM de las localidades del departamento de Cajamarca

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 0094-2024-MTC/03

Lima, 19 de julio de 2024

VISTO, el Informe N° 1349-2024-MTC/28.01 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7 del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 101-2004-MTC/03 y sus modificatorias, se aprobó los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) para diversas localidades del departamento de Cajamarca;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 1349-2024-MTC/28.01, propone la incorporación de la localidad de COMBAYO, a los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Cajamarca; e indica que en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobado por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 101-2004-MTC/03 que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de las localidades del departamento de Cajamarca, a fin de incorporar el plan de la localidad de COMBAYO, conforme se indica a continuación:

Localidad: COMBAYO

Plan de Asignación de Frecuencias

| Plan de Canalización Canales | Plan de Asignación Frecuencia (MHz) |
|------------------------------|-------------------------------------|
| 238 | 95,5 |
| 268 | 101,5 |
| 271 | 102,1 |
| 278 | 103,5 |
| 290 | 105,9 |

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0,05 kW.

Artículo 2.- La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones debe considerar las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLA PAOLA SOSA VELA
Viceministra de Comunicaciones

2310005-1